

Servicios para Víctimas de Abuso de Violencia Doméstica

Las personas que estén desempleadas o que no estén en condiciones para trabajar debido a abuso de violencia doméstica podrían ser elegibles para recibir beneficios de reemplazo parcial de salarios/sueldos, del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) por medio de los programas del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) o del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés). Estos programas proporcionan pagos (de beneficios) temporales a los trabajadores, a fin de garantizar que algunas de las necesidades cotidianas puedan satisfacerse durante los períodos de desempleo.

Los programas de UI y SDI tienen diferentes requisitos de elegibilidad, y los beneficios no pueden cobrarse a la misma vez. A continuación se proporciona información sobre ambos programas:

PROGRAMA DEL SEGURO DE DESEMPLEO

El Programa del Seguro de Desempleo, comúnmente conocido en inglés como UI, proporciona pagos semanales de beneficios a los trabajadores que pierden su empleo, sin tener culpa alguna. Los pagos de beneficios los financian los empleadores que pagan impuestos sobre los salarios/sueldos pagados a cada uno de sus trabajadores.

Beneficios y Requisitos de Elegibilidad

Los pagos de beneficios varían de entre \$40 a \$450 a la semana, por un máximo de 26 semanas, y se basan en los sueldos pasados de los trabajadores.

Para ser elegible para beneficios del UI, las personas tienen que tener un vínculo substancial a la fuerza laboral. Este vínculo se mide por medio de una prueba de sueldos, que requiere una cantidad mínima de salarios/sueldos previos para ser elegible para beneficios.

La elegibilidad para beneficios también requiere que los solicitantes de beneficios estén en condiciones físicas y mentales para trabajar, estén disponibles para trabajar, estén buscando trabajo y estén dispuestos a aceptar un empleo apropiado cuando éste se les ofrezca.

Elegibilidad del UI para las Víctimas de Abuso de Violencia Doméstica

Los trabajadores que renuncian a sus empleos podrían ser elegibles para beneficios del UI si había una “buena causa” para hacerlo. Conforme a la ley, existe una buena causa para

dejar el trabajo si la razón para dejarlo es “real, substancial y contundente, y ésta causaría que una persona razonable genuinamente deseosa de retener su empleo dejara el trabajo bajo las mismas circunstancias”. El EDD debe hacer una determinación de buena causa y elegibilidad, caso por caso.

En California, la ley estipula que las víctimas de violencia doméstica, que renuncian a sus empleos para protegerse a sí mismas o a sus familias del abuso de violencia doméstica, podrían tener buena causa para dejar ese empleo, siempre y cuando el EDD determine que se tomaron todas las medidas razonables para mantener el empleo, como solicitar un traslado, un permiso para ausentarse u otro arreglo del lugar de trabajo.

Durante el proceso de elegibilidad, las personas deberían estar preparados para describir sus esfuerzos para conservar el empleo, así como para proporcionar cualquier comprobante de que ocurrió un acto o amenaza de abuso de violencia doméstica. Además, a los empleadores se les pedirá que verifiquen las razones de los trabajadores para dejar sus empleos y sus intentos para permanecer empleados. Aunque las víctimas de violencia doméstica posiblemente temen a hablar sobre los detalles específicos de su separación del empleo, el EDD tiene que hacer preguntas para determinar buena causa para dejar un empleo debido a circunstancias domésticas. El EDD mantiene la confidencialidad de los clientes en todo momento.

Además, las personas tienen que satisfacer todos los demás requisitos de elegibilidad, incluyendo estar en condiciones físicas para trabajar, estar disponibles para trabajar, estar buscando trabajo activamente y estar listos para aceptar trabajo. Una persona que no es elegible para beneficios del UI porque está enferma o lesionada, está cuidando a un(a) familiar enfermo(a) o está entablando lazos afectivos con un(a) niño(a) menor nuevo(a), puede presentar una solicitud de beneficios con el programa del SDI de California.

PROGRAMA DEL SEGURO ESTATAL DE INCAPACIDAD

El programa del SDI es un programa de seguro de reemplazo parcial de salarios/sueldos para la mayoría de los trabajadores de California. Éste es (un programa) obligatorio del estado, y se financia a través de las deducciones de las nóminas. Los trabajadores protegidos por el SDI están protegidos por dos programas separados de beneficios, el de Seguro de Desempleo y el de Permiso Familiar Pagado. Algunos trabajadores a los que no se les requiere participar en el SDI, como los empleadores o (aquellas personas) que trabajan por cuenta propia, podrían elegir protección.

Seguro de Incapacidad

El Programa del Seguro de Incapacidad, comúnmente conocido en inglés como DI, proporciona beneficios de reemplazo parcial de salarios/sueldos a las personas que no están en condiciones físicas y mentales para trabajar, o que están sufriendo una pérdida de salarios/sueldos, debido a una enfermedad o lesión que no esté relacionada con el trabajo, o debido a un embarazo o un parto.

Beneficios y Requisitos de Elegibilidad

Los pagos de beneficios varían de entre \$50 a \$917 a la semana, por un máximo de 52 semanas.

Para ser elegibles para beneficios del DI, las personas tienen que tener una cantidad mínima de salarios/sueldos previos para calificar. Las personas también tienen que estar empleados o estar buscando trabajo activamente, al momento en que se incapaciten, y no tienen que estar en condiciones físicas para realizar su trabajo habitual durante por lo menos ocho días consecutivos. Además, un médico debe certificar la incapacidad. Es posible que el EDD requiera un examen médico independiente para determinar la elegibilidad para recibir beneficios.

Permiso Familiar Pagado

El programa de Permiso Familiar Pagado, comúnmente conocido en inglés como PFL, proporciona beneficios a las personas que piden permiso para ausentarse del trabajo, a fin de cuidar a un(a) niño(a), esposo(a), padre o madre o pareja doméstica registrada, que esté gravemente enfermo(a), o para entablar lazos afectivos con un(a) niño(a) menor nuevo(a).

Beneficios y Requisitos de Elegibilidad

Los pagos de beneficios varían de entre \$50 a \$917 a la semana, por un máximo de seis semanas, en cualquier período de 12 meses.

Para ser elegibles para beneficios (del programa) de Permiso Familiar Pagado, las personas deben estar protegidos por el SDI, y tener una cantidad mínima de salarios/sueldos previos para calificar. Las personas deben proporcionar información médica si proveen cuidado a un(a) familiar, o documentación que respalde una solicitud de beneficios por entablar lazos afectivos con un(a) niño(a) menor nuevo(a). Además, es posible que los empleadores requieran que los trabajadores utilicen un máximo de dos semanas de vacaciones que tenga acumulada y no haya utilizado, antes del recibo inicial de beneficios.

SERVICIOS DE EMPLEO Y DE CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO

Además de los programas de beneficios del UI y del SDI, el EDD también proporciona una gran variedad de servicios de empleo y de capacitación/entrenamiento, en asociación con agencias y organizaciones locales y estatales. Estos servicios se proporcionan a nivel estatal, a través de los Centros Profesionales de Una Parada (One-Stop Career Centers) o las Oficinas de Servicios de la Fuerza Laboral del EDD, e incluyen una evaluación inicial de niveles de habilidades para ayudarle a identificar las opciones apropiadas de empleo y de capacitación/entrenamiento, ayuda con los currículums vitales (historiales de empleo) y solicitudes de empleo, talleres para aprender habilidades para entrevistas y otra ayuda para la búsqueda y colocación de empleo.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para obtener información adicional sobre los programas del UI y del SDI, o para informarse acerca de servicios de empleo y capacitación/entrenamiento que ofrece el EDD, por favor visite el sitio de Internet en: www.edd.ca.gov.